



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-029/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA "CONCENTRACIÓN" DEL MEDICAMENTO COMPLEJO PROTROMBÍNICO HUMANO (FACTOR IX - II - VII - X - PROTEÍNAS C-S), INCLUIDO EN EL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2258/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 227/2025, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de modificación en la "Concentración" del medicamento con Cód. N° 10.655 "COMPLEJO PROTROMBÍNICO HUMANO (FACTOR IX - II - VII - X - PROTEÍNAS C-S), INYECTABLE, incluido en el Vademécum Institucional Vigente del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Expediente identificado como NOT-0216-2025-000066, la Unidad de Regulación Farmacéutica, pone a consideración la modificación del medicamento con Cód. N° 10655 "COMPLEJO PROTROMBÍNICO HUMANO (FACTOR IX - II - VII - X - PROTEÍNAS C-S), justificado por la solicitud realizada por la Sección de Planificación de Suministros de Salud, donde manifiestan que mediante una consulta y una protesta al Pliego de Bases y Condiciones, de la LPN N° 71/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000482", en referencia a los rangos que se encuentran en el Vademécum de la Institución, el mismo menciona que dichos rangos actualmente no corresponden a los productos comercializados en el territorio nacional. En base a lo expuesto por la Sección de Planificación de Suministro de Salud, dicha modificación permitirá la libre competencia y también se estaría optimizando los recursos para agilizar los llamados declarados en varias ocasiones desiertos; el beneficio será siempre para el asegurado y de los profesionales que podrán realizar los procedimientos de manera correcta según los protocolos de atención a pacientes que brinda el Servicio. El Departamento de Medicina Crítica a través de su Jefe Interino, el Dr. Jorge Santacruz Franco otorgó su visto bueno al cambio;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud avala la solicitud de modificación del medicamento;

Que, por lo expuesto y a fin de optimizar los recursos, la Unidad de Regulación Farmacéutica, deja a su consideración la modificación en la "CONCENTRACIÓN" del medicamento

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-029/2025

“COMPLEJO PROTROMBÍNICO HUMANO (FACTOR IX - II - VII – X - PROTEÍNAS C-S)”, incluido en el Vademécum del Instituto de Previsión Social;

Que, la Gerencia de Salud, eleva los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la modificación, del producto en cuestión en el Vademécum Institucional, con base a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

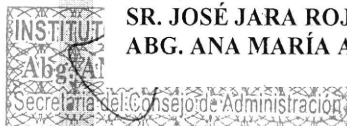
La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)”;

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03- DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 227/2025, de fecha 29 de octubre de 2025, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-029/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la modificación en la “CONCENTRACIÓN” del medicamento “COMPLEJO PROTROMBÍNICO HUMANO (FACTOR IX - II - VII – X - PROTEÍNAS C-S), incluido en el Vademécum Institucional Vigente del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Uso	Cód.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica-EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Restr.	10655	COMPLEJO PROTROMBÍNICO HUMANO (FACTOR IX-II-VII - X- PROTEÍNAS C-S)	F IX 500 UI + F II 220 UI + F VII 180 UI + F X 360 UI + PC 140 UI + PS 140 UI	INYECTABLE	PARENTERAL	VIAL	UNIDAD	HEMATOLOGÍA - TERAPIA INTENSIVA ADULTOS - TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - CARDIOCIRUGÍA - HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA

DEBE DECIR:

Uso	Cód.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica-EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Restr.	10655	COMPLEJO PROTROMBÍNICO HUMANO (FACTOR IX-II-VII - X- PROTEÍNAS C-S)	F IX 400 a 620 UI + F II 280 - 960 UI + F VII 180 -500 UI + F X 360 - 1200 UI + PC 260 - 900 UI + PS 240 - 760 UI	INYECTABLE	PARENTERAL	VIAL	UNIDAD	HEMATOLOGÍA - TERAPIA INTENSIVA ADULTOS - TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - CARDIOCIRUGÍA - HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA

- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍFEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-029/2025

- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la modificación aprobada en el Vademécum Institucional Vigente del Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la modificación aprobada por la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración